



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE-GRAUD - 3.1

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2021

Mayor General
 HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
 Subdirector General Policía Nacional
 Carrera 59 No. 26-21 CAN
 Bogotá, D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a los derechos de autor software con el código 6127, realizada en el período comprendido del 19/04/2021 al 23/04/2021, en la cual se evidenció un (01) hallazgo.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
01	07	04

CONCLUSIONES

1. Verificado el cumplimiento de la Directiva 002 de 2002 de la Presidencia de la República, la Oficina de Telemática presenta debilidad en lo relacionado con instruir a las personas encargadas de la adquisición de software; asimismo, no se ha coordinado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor programas de capacitación para los funcionarios sobre el “derecho de autor y los derechos conexos”, en materia de programas de computador, lo cual queda documentado en una oportunidad de mejora.
2. Realizada la verificación aleatoria de la instalación del software en los equipos de cómputo, se determina que estos cuentan con la instalación de las licencias requeridas en cuanto a los sistemas operativos y ofimática.
3. Consultada la herramienta Suite Vision Empresarial, se logra establecer que la unidad cuenta con un procedimiento que establece los parámetros para el diseño y desarrollo del software.
4. Realizada la verificación aleatoria del software adquirido a la medida mediante contratos y software producidos por la Oficina de Telemática, se logra establecer que se han realizado los registros de derechos patrimoniales ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
5. Evaluado el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, se determina que los equipos de cómputo se encuentran en el dominio, concediendo el privilegio de acceso únicamente al administrador (personal técnico).
6. Verificados de forma aleatoria los procesos contractuales para la adquisición de software a la medida, se observó la inclusión de cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, a las modalidades de explotación y la transferencia total, parcial, temporal o permanente.

7. Evaluado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, la Oficina de Telemática cumple con dicha normatividad.

RECOMENDACIONES

1. Realizar seguimiento minucioso de las modificaciones, adiciones, derogaciones del marco jurídico que regula los derechos de autor, con el fin de prevenir incumplimientos a la misma, dado que actualmente se encuentran adelantando proyectos para reglamentar la materia.
2. Adelantar acercamientos con la Secretaría General y la Dirección Nacional de Escuelas, con el fin de esclarecer por parte del Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica, si se requiere la viabilidad de solicitar el registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de los desarrollos de software creados por parte de la Policía Nacional.
3. Realizar las gestiones necesarias ante el mando institucional, la creación de una dependencia o asignar la función de “**salvaguardar y garantizar todo en materia de Derechos de Autor**”, lo anterior teniendo en cuenta que el control sobre los derechos de autor, esta dispersa y se hace necesario ejercer el control sobre todo lo que genera en materia doctrinal la Institución.
4. Adelantar los requerimientos ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de acceder a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre asuntos de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. De igual forma, instruir al personal encargado de la adquisición de software, para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545-1-9-NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-9-NE

Información Pública